

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 30 de noviembre de 2022 — ADS L. Kowalik, B. Włodarczyk/EUIPO — ESSAtech (Accesorio para mando a distancia inalámbrico)

(Asunto T-611/21) ⁽¹⁾

[«Dibujo o modelo comunitario — Procedimiento de anulación — Dibujo o modelo comunitario registrado que representa un accesorio para mando a distancia inalámbrico — Causa de nulidad — Características de apariencia de un producto dictadas exclusivamente por su función técnica — Artículos 8, apartado 1, y 25, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Hechos invocados o pruebas presentadas por primera vez ante la Sala de Recurso — Artículo 63, apartado 2, del Reglamento n.º 6/2002 — Obligación de motivación — Artículo 41, apartados 1 y 2, letra c), de la Carta de los Derechos Fundamentales»]

(2023/C 45/24)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: ADS L. Kowalik, B. Włodarczyk s.c. (Sosnowiec, Polonia) (representante: M. Oleksyn, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: M. Chylińska y J. Ivanauskas, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: ESSAtech (Přistoupim, República Checa)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 5 de julio de 2021 (asunto R 1070/2020-3).

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 5 de julio de 2021 (asunto R 1070/2020-3).
- 2) Condenar a la EUIPO a cargar con las costas del procedimiento tanto ante la Sala de Recurso de la EUIPO como ante el Tribunal General.

⁽¹⁾ DO C 502 de 13.12.2021.

Recurso interpuesto el 17 de septiembre de 2022 — ClientEarth/Comisión

(Asunto T-579/22)

(2023/C 45/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ClientEarth AISBL (Bruselas, Bélgica) (representante: T. Johnston, Barrister)

Demandada: Comisión Europea